

1700-45

AUTO No. 1445
SANTA MARTA, OCTUBRE 23 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOLICITADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DISPOSICIÓN EN EL RÍO GAIRA, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DEL PROYECTO DENOMINADO COUNTRY RESERVADO"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad contenidas en la Ley 99 de 1993 y las propias de su cargo,

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No. R202555003776 la empresa CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., solicitó Permiso de Ocupación de Cauce para realizar obras de construcción para la disposición en el río Gaira, correspondiente al sistema de aguas lluvias del proyecto denominado Country Reservado.

Que a través de radicado No. E2025618003324 se le requiere al usuario que allegue la documentación indispensable para para tramitar el permiso.

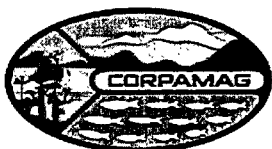
Que mediante los radicados Nos. R2025625005390, R2025625005391 y R2025625005392 el Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., presentó solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce y aportó la siguiente documentación:

- Rut.
- Plano de descargas.
- Certificado de Libertad y Tradición del predio con matrícula No. 080-5339.
- Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que en respuesta a lo anterior, mediante oficio No. E2025718003945 se le solicitó al usuario diligenciar el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos (actualizado) y allegar la documentación actualizada.

Que mediante radicado No. R202581006594 la señora YEICY LÓPEZ MADARRIAGA, en calidad de Residente Ambiental de la empresa CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., manifestó que la información solicitada fue radicada a través de la página Vital bajo radicado No. 3500086051349325004.

Que la Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del Permiso de Ocupación de Cauce, lo cual es comunicado al solicitante mediante oficio No. E2025825004537.



1700-45

AUTO No. 1445
SANTA MARTA, OCTUBRE 23 DE 2025

Que el usuario acredita el pago por servicios de evaluación y allega el recibo de caja No. 11604 emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa; por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **6632** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "*Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

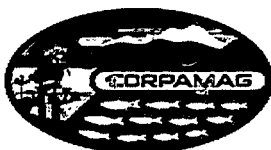
En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud elevada por la empresa **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, identificada con NIT 860.513.493-1, a través de Representante Legal, el señor **CAMILO ANDRÉS ÁLZATE CANO**, del Permiso de Ocupación de Cauce, para realizar obras de construcción para la disposición en el río Gaira, correspondiente al sistema de aguas lluvias del proyecto denominado Country Reservado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente No. **6632**.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente No. **6632** al funcionario RAMÓN PINEDA, para que designe a funcionario la evaluación de la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1445
SANTA MARTA, OCTUBRE 23 DE 2025

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la empresa CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., a través de Representante Legal, el señor **CAMILO ANDRÉS ÁLZATE CANO**, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Myke Barros – Contratista SGA
Revisó: Sara Díaz Granados - Profesional SGA - Maricruz Ferrer - Profesional SGA
Expediente No. 6632

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 1445 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mar 11/11/2025 9:04

Para yeicy.lopez@constructorabolivar.com <yeicy.lopez@constructorabolivar.com>; olga.gil@constructorabolivar.com <olga.gil@constructorabolivar.com>

 1 archivo adjunto (213 KB)

Auto N° 1445 de 2025.pdf;

Señor@

YEICY PATRICIA LOPEZ MADARRIAGA

Representante Legal

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

Ref.: **Notificación Auto N° 1445** de fecha 23/10/2025. Expediente: 6632.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de un permiso de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. R202555003776 de fecha 05/05/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co